

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

San Gil, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Rad. 68-755-3103-001-2023-00049-01

Acorde con la constancia secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la ley 2213 de 2022, **ADMÍTASE** en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, en contra del auto del 13 de septiembre de 2023 por medio del cual se negó el decreto, practica e incorporación de unas pruebas –documentos- al interior del proceso de la referencia.

Así las cosas, córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia por estados electrónicos, para que por escrito presente sus **ALEGATOS**, respecto del recurso de apelación interpuesto contra el auto antes dicho, el cual deberá ser allegado al correo electrónico seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ¹
Magistrado

¹ 2023-0049.